

 <p>CAMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE A R A U C A N O Apoyamos lo nuestro</p>	DESARROLLO EMPRESARIAL		PM-0201-1	
	AFILIACIONES		VERSION 1	04/07/2018
	Página 1 de 4			

FORMULARIO DE AFILIACIÓN

Artículo 19 Código del Comercio: Es obligación de todo comerciante

1. Matricularse en el registro mercantil;
2. Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad;
3. Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales;
4. Conservar, con arreglo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades;
5. Denunciar ante el juez competente la cesación en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles, y
6. Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal.

DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1727 DEL 11 DE JULIO DE 2014

Artículo 12 - Requisitos para ser afiliado: Podrán ser afiliados a una Cámara de Comercio, las personas naturales o jurídicas que:

1. Así lo soliciten;
2. tengan como mínimo dos (2) años consecutivos de matriculados en cualquier cámara de comercio;
3. hayan ejercido durante este plazo la actividad mercantil, y
4. Hayan cumplido en forma permanente sus obligaciones derivadas de la calidad de comerciante, incluida la renovación oportuna de la matrícula mercantil en cada periodo.

Artículo 13 - Condiciones para ser afiliados: Las personas naturales o jurídicas, deberán acreditar que no se encuentran incurso en cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Haber sido sancionadas en procesos de responsabilidad disciplinaria con destitución o inhabilidad para el ejercicio de funciones públicas;
2. Haber sido condenadas penalmente por delitos dolosos;
3. Haber sido condenadas en procesos de responsabilidad fiscal;
4. Haber sido excluidas o suspendidas del ejercicio profesional del comercio o de su actividad profesional;
5. Estar incluidas en listas inhibitorias por lavado de activos o financiación del terrorismo y cualquier actividad ilícita.

Artículo 14 – Pérdida de la calidad de afiliado: La calidad de afiliado se perderá por cualquiera de las siguientes causales:

1. Solicitud escrita del afiliado.
2. Por no pagar oportunamente la cuota de afiliación o su renovación.
3. Por la pérdida de la calidad de comerciante.
4. Por incumplimiento de cualquiera de los requisitos y deberes establecidos para conservar la calidad de afiliado.
5. Por encontrarse en proceso de liquidación.
6. Por cambio de domicilio principal a otra jurisdicción.
7. Por orden de autoridad competente.

Artículo 15 – Derechos de los afiliados:

1. Elegir y ser elegidos miembros de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio, bajo las condiciones y los requisitos que determinen la ley y las normas reglamentarias;
2. Dar como referencia a la correspondiente Cámara de Comercio;
3. Acceder gratuitamente a las publicaciones que determine la Cámara de Comercio;
4. Obtener gratuitamente las certificaciones derivadas de su registro mercantil, sin exceder del monto de su cuota de afiliación.

Artículo 16 – Deberes de los afiliados:

1. Cumplir con el reglamento interno aprobado por la Cámara de Comercio;
2. Pagar oportunamente la cuota de afiliación o su renovación;
3. Actuar de conformidad con la moral y las buenas costumbres;
4. Denunciar cualquier hecho que afecte a la Cámara de Comercio o que atente contra sus procesos electorales.

GENERALIDADES

Vigencia y renovación de la afiliación: La afiliación debe renovarse dentro de los tres primeros meses de cada año, y para ello se requerirá haber renovado oportunamente la matrícula mercantil.

Traslado de la afiliación: El comerciante que cambie el domicilio principal a otra jurisdicción, podrá solicitar su

 <p>CAMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO Apoyamos lo nuestro</p>	DESARROLLO EMPRESARIAL		PM-0201-1	
	AFILIACIONES		VERSION 1	04/07/2018
			Página 2 de 4	

FORMULARIO DE AFILIACIÓN

afiliación en su nuevo domicilio, caso en el cual conservara su antigüedad, los derechos y obligaciones que le otorga esta calidad. La solicitud deberá presentarse dentro de los tres (3) meses siguientes a la inscripción del cambio de domicilio. El comité de afiliación impartirá su aprobación previa verificación de los requisitos y el solicitante pagara la cuota de afiliación a la que hubiere lugar.

Incentivos para la afiliación: Para estimular la afiliación, la entidad despliega una serie de actividades y pone a su disposición una serie de prerrogativas que generan unos costos para la entidad. Por lo tanto, si se genera una solicitud de desafiliación y se debe a una decisión unilateral del empresario y en la que la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano no ha tenido responsabilidad, no hay lugar a devolución de dinero.

Cuota de afiliación: Corresponde a la Junta Directiva de la entidad, establecer, modificar o ajustar las cuotas de afiliación.

Perdida de la calidad de afiliado: La desafiliación, no conlleva a la cancelación de la matrícula mercantil, ni a la devolución de la cuota de afiliación.

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DEL COMERCIANTE

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

El reglamento de afiliados de la CCPA, establece en el artículo 3:

ARTICULO 3. PRINCIPIOS QUE REGIRAN EL PROCESO DE AFILIACION: Son compromisos básicos de los afiliados los siguientes:

1. **Principio de Buena fe**, lo que implica actuar en forma recta y honesta con la convicción de que está obrando sin perjudicar a terceros y dando estricto cumplimiento a la ley.
2. **Principio de Lealtad**, informando a la Cámara los hechos o circunstancias de los cuales tenga conocimiento y que sean de interés de la entidad.
3. **Principio de Legalidad**. El proceso de afiliación a la CCPA se rige por las reglas contenidas en el marco legal integrado por normas legales, estatutarias y reglamentarias, promulgadas por los órganos competentes para regular la materia.
4. **Principio de Responsabilidad**, procurando de manera activa y voluntaria el mejoramiento social, económico y ambiental.
5. **Principio de Compromiso**, adoptando posiciones de liderazgo frente a temas de interés empresarial y de la ciudad-región, participando activamente en los programas de la cámara y en la elección de la Junta Directiva con derecho a elegir y ser elegido
6. **Principio de libertad**, La decisión del comerciante matriculado de afiliarse a la CCPA, debe ser voluntaria y espontánea, libre de cualquier presión política, económica, gremial o religiosa que vicie el consentimiento y manifestación del ánimo de asociación.
7. **Principio de Publicidad**, La administración de la CCPA divulgará a través de su sitio web, las normas legales, estatutarias y reglamentarias que rigen el proceso de afiliación a la CCPA.
8. **Principio de Transparencia**, El comerciante matriculado que cumpla los requisitos para ser afiliado a la CCPA y que de manera voluntaria, libre y espontánea ejerza su derecho de afiliación e inicie el proceso de afiliación, deberá actuar dentro del marco legal vigente y suministrar la información y documentación requerida por la CCPA, de manera que permita verificar el cumplimiento de los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios que soportan su solicitud.

PASO A PASO PARA VINCULARSE

PASO 1

Si realiza el proceso de vinculación virtualmente, es indispensable contar con el mecanismo de autenticación que nos permite validar la identidad del solicitante. Si se realiza el proceso con formulario físico, deberá diligenciarlo en su totalidad, firmar y colocar la huella.

 <p>CAMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO Apoyamos lo nuestro</p>	DESARROLLO EMPRESARIAL		PM-0201-1	
	AFILIACIONES		VERSION 1	04/07/2018
	Página 3 de 4			

FORMULARIO DE AFILIACIÓN

Indispensable: Adjuntar fotocopia del documento de identificación del representante legal o comerciante que solicita la afiliación.

PASO 2

Envíe por correo electrónico la solicitud de afiliación al correo afiliados@camarapiedemonte.com, o presente su solicitud en cualquiera de nuestras sedes de la Cámara de la Comercio del Piedemonte Araucano:

Sede Principal SARAVENA

Calle 30 No. 16ª – 25 Avenida de la paz
Pbx. (097) 8892270 – 8891988
Móvil: 320-3021117

Oficina Seccional de ARAQUITA

Calle 3 No. 03 – 58
Tel. (097) 8835757
Móvil: 321 - 3282788

Oficina Seccional de TAME

Carrera 14 No. 17 – 39
Tel. (097) 8887161
Móvil: 313-4752931

Nota: Para continuar con el proceso de Afiliación es indispensable efectuar el pago de la cuota de afiliación. El Comité de Afiliación, decidirá su aceptación o rechazo, dentro de los dos (2) meses siguientes a la presentación de su solicitud. Vencido este término, sin que hubiere resuelto la solicitud de Afiliación, se entenderá aprobada. Contra la decisión adoptada sobre la afiliación procede el recurso de impugnación ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los (10) días hábiles siguientes a su notificación, en los términos previstos en los artículos 17 y 19 de la Ley 1727 de 2014.

PASO 3

La dirección de desarrollo empresarial le notificara la decisión de afiliación por correo electrónico o mediante un oficio a la dirección comercial inscrita en el registro mercantil en la base de datos de la Cámara de Comercio.

PASO 4

Disfrute de los beneficios! Usted estará recibiendo el carnet que los acredita como afiliado activo (representante legal y empresarial) dentro de los 15 días siguientes a la notificación de afiliación. Si durante este tiempo, usted necesita hacer algún trámite ante nuestra Entidad, manifieste en cualquiera de nuestra Sedes que ha sido aceptado como afiliado.

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DEL COMERCIANTE
--

	Fecha de la solicitud:
Matricula Mercantil No.	Sede que gestiona:
NIT O C.C.:	Nombre de quien gestiona la solicitud:

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DEL COMERCIANTE
--

Acta de afiliación No.		Fecha de afiliación		Fecha de nacimiento	
------------------------	--	---------------------	--	---------------------	--

DATOS DE CONTACTO

E-mail: _____ **Teléfono o celular:** _____
Nombre: _____ **Cargo:** _____

Para iniciar el proceso de afiliación a la Cámara de Comercio, le solicitamos algunos datos adicionales a los ya entregados en la matricula mercantil, por lo cual usted acepta y autoriza que esos datos pueden ser usados por la

 <p>CAMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO Apoyamos lo nuestro</p>	DESARROLLO EMPRESARIAL		PM-0201-1	
	AFILIACIONES		VERSION 1	04/07/2018
	Página 4 de 4			

FORMULARIO DE AFILIACIÓN

CCPA para las finalidades previstas en la ley, y especialmente para contactarlo como afiliado de la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano en el desarrollo de los beneficios que esta condición le concede. Así mismo, cumplimos con lo señalado en la ley 1581 de 2012, y su información se encuentra protegida dentro de los principios de finalidad y circulación restringida. Los datos que usted entrega se utilizan para darle mejor servicio.

MANIFIESTO

En calidad de representante legal o comerciante inscrito, manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

- "Tengo inscritos en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley me exige esa formalidad"
- "Cumpló con la obligación legal de llevar la contabilidad regular en debida forma y de conservar la correspondencia y demás documentos relacionados con mi negocio o mis actividades reportadas en el momento de la matricula"
- "Cumpló con el deber de denunciar ante el juez competente la cesación en el pago corriente de mis obligaciones mercantiles"
- "Manifiesto que no he ejecutado ningún acto de competencia desleal, entendida dicha competencia desleal como todo acto o hecho que se realice en el mercado con fines concurrenciales, cuando resulte contrario a las sanas costumbres mercantiles, al principio de la buena fe comercial, a los usos honestos en materia industrial o comercial, o bien cuando este encaminado a afectar o afecte la libre decisión del comprador o consumidor, o el funcionamiento concurrencial del mercado"
- "Autorizo a la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano para que haga las comprobaciones que considere necesarias, cualquier tiempo y entiendo que puedo perder la calidad de afiliado en los casos previstos en la ley, en especial cuando no cumpla con las obligaciones de comerciante o los requisitos establecidos en el reglamento de afiliados de la CCPA"
- "Acepto que conozco y cumpla los estatutos y el código de ética y buen gobierno corporativo de la CCPA"
- "Acepto que la falsedad en los datos que suministren, será sancionada de acuerdo al código penal y que la cámara de comercio está obligada a formular denuncia ante un juez competente"
- "Acepto que la firma del formulario hace entender que las afirmaciones aquí contenidas se hacen bajo la gravedad de juramento y además que conozco el reglamento de afiliados y acepto cada una de sus estipulaciones"

Acredito que no me encuentro incurso en ninguna de las siguientes circunstancias:

- No he sido sancionado en procesos de responsabilidad disciplinaria con destitución o inhabilidad para el ejercicio de las funciones pública;
- No he sido condenado penalmente por delitos dolosos;
- No he sido condenado en procesos de responsabilidad fiscal;
- No he sido excluido o suspendido del ejercicio profesional del comercio o de mi actividad profesional;
- No estoy incluido en listas inhibitorias por lavado de activos, financiación del terrorismo o cualquier otra actividad ilícita.

Nombre del representante legal o comerciante:	Huella índice derecho
Firma:	

VALIDACIÓN (PARA USO EXCLUSIVO DE LA CCPA)

FECHA DE MATRICULA		
FECHA DE RENOVACIÓN MATRICULA	Primer año de renovación:	Segundo año de renovación:

Este documento tendrá vigencia a partir de su diligenciamiento, reemplazara formularios anteriores sin afectar la fecha inicial de afiliación

Verificado por:

NOMBRE **FIRMA** **FECHA**